



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 544-2020/UNT

Trujillo, 17 de noviembre de 2020

Visto el documento N° 22320234 y expediente N° 21920234E, promovido por el Director de Centros de Extensión y Producción, sobre ampliar de la Resolución de Consejo Universitario N° 171-2020/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario 171-2020/UNT de fecha 30.04.2020, se aprobó el reajuste en el pago de cuota mensual de los padres de familia por los servicios educativos del "C.E.E. Rafael Narváez Cadenillas -año 2020", dé S/ 350.00 soles, a S/ 245.00 soles, de acuerdo a la propuesta del Director del referido Centro Educativo;

Que, con Oficio N° 169-2020-DCEP, el Director de Centros de Extensión y Producción, señala que el reajuste antes aprobado corresponde a una decisión tomada en la situación que se vivió a principios de desatarse la pandemia por el COVID-19, y corresponde al pago de la cuota mensual que realizan los padres de familia por los servicios educativos, tal reajuste es de S/. 350 a S/. 245.00 soles (correspondiente a la Escala 1); asimismo, menciona que en dicha resolución no se analizó ni autorizó la rebaja de las otras tres modalidades de pensión autorizadas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE, así como tampoco se autorizó el no pago de pensión del mes de marzo, de acuerdo al siguiente detalle: Escala 2: Cuota con beneficio por hermano menor o media beca económica, S/ 240 se reajusta a S/ 170 soles; Escala 3: Cuota con beneficio por ser hijo de trabajador UNT, S/ 220 se reajusta a S/ 155 soles; Escala 4: Cuota con beneficio por ser hijo de trabajador RNC, por rendimiento académico, por orfandad, S/ 140 se reajusta a S/ 100 soles; asimismo informa que el director en el Comunicado N° 026-2020-D.-RNC/UNT del 02.05.2020, dispuso reiniciar las actividades el 06.04.2020 adecuando el sistema de educación a la modalidad virtual, aplicando la cuota reajustada de S/ 245 desde el mes de abril a diciembre del 2020 y que con Oficio N° 221-2020-CEE "RNC"-UNT, comunicó que no se brindó el servicio educativo en el mes de marzo 2020; en ese contexto solicita ampliar vigencia de Resolución de Consejo Universitario 171-2020/UNT con la finalidad de considerar las escalas de pago 2, 3 y 4 en función del reajuste aprobado, así como la exoneración de la cuota del mes de marzo del 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 1058-2020-OAJ/UNT el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, señala que tal como mencionó en el Informe Legal N° 452-2020-OAJ/UNT, opinaba que se debe aprobar la reducción de la pensión, debiendo adoptar por una de las alternativas propuestas por el colegio, teniendo en consideración que esta reducción no afecte de manera sustancial los ingresos que se perciben; sustento con el cual opina que los peticionado deviene en PROCEDENTE, sobre ampliar los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 171-2020/UNT, tal como se detalla en el cuadro del Oficio N° 169-2020-DCEP de la Dirección de Extensión y Producción, respecto al reajuste en los pagos de las Escalas con beneficios 2, 3 y 4, por los meses de abril a diciembre de 2020;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14.10.2020, acordó autorizar el no pago de pensión del mes de marzo del 2020, en el CEE Rafael Narváez Cadenillas y la rebaja de las tres modalidades de pensión autorizadas en el Texto Único de Servicios no Exclusivos-TUSNE, conforme se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

11 9 NOV. 2020

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°544-2020/UNT Pág. 2

...///

SE RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** el no pago de pensión del mes de marzo del 2020, en el “CEE Rafael Narváez Cadenillas”.
- 2º) **AUTORIZAR** la rebaja de las tres modalidades de pensión autorizadas en el Texto Único de Servicios no Exclusivos-TUSNE, de acuerdo al cuadro de los costos de pensión autorizados para ser cobrados por el “CEE Rafael Narváez Cadenillas”.

Nº	MODALIDAD DE PENSIÓN	Según TUSNE Proced. 10*	Autorizado RCU N° 171-2020/UNT**	Rebaja para Autorizar
1	Cuota Mensual Completa	350.00	245.00	
2	Cuota Mensual con Beneficio por Hermano Menor o Media Beca Económica	240		170
3	Cuota mensual con beneficio por ser Hijo de Trabajador UNT	220		155
4	Cuota mensual con beneficio por ser Hijo de Trabajador CEE “RNC”	140		100

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. ALBERTO VÁSQUEZ BOYER
RECTOR



DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

- ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
RGS.

- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
- ARCHIVO (02)

- CEE RAFAEL NARVÁEZ CADENILLAS

11 9 NOV. 2020